

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA DE 7 DE ABRIL DE 2008**

Asistentes.-

D. Unai Hualde Iglesias
D.^a María Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D. Iñaki Miguel Martiarena
D. Raúl Barrena González
D.^a Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D.^a María Josefa Notario Grados
D. Mariano García Garrancho
D.^a María Antonia Román Casasola
D. Francisco Javier Cerdán Calvo
D. Arturo Carreño Parras

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día siete de abril de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Ausentes.-

D. Jon Joseba Agirre Martinez
D. Juan José Goikoetxea San Román

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada el Acta.

A) IGUALDAD

2.- APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES DE ALSASUA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006, aprobó la contratación de la asistencia técnica para la realización del *Diagnóstico sobre la situación de las mujeres y las desigualdades de género en Alsasua*, a fin de redactar y aprobar el I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de Alsasua.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2007 se aprobó el proyecto para el *Proceso de reflexión y adquisición de compromiso individual y/o corporativo para la elaboración del I Plan de Igualdad de Oportunidades*.

Estudiado el informe resultante del proceso de reflexión, la Agente de Igualdad municipal presentó el I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de Alsasua, que recoge las aportaciones derivadas de los grupos de reflexión.

Siguiendo el dictamen de la Comisión informativa de la Mujer de fecha 14 de febrero de 2008, el Pleno, con 9 votos a favor y 2 abstenciones

ACUERDA:

1.º Aprobar el I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de Alsasua.

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Igualdad del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica que para todos los que han asistido al Pleno hay a su disposición un ejemplar del Plan de Igualdad.

B) URBANISMO

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA COMPENSACIÓN A METÁLICO DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO EN LA UE 11.B.1 DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA, PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES ALZATE, S.L.

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico de la U.E. 11.B.1 del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, para la compensación en metálico del 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento, promovido por Construcciones Alzate, S.L.

El importe de dicho aprovechamiento se estimaba en 65.116,80 €, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Aramendia Pardo.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 2, de 4 de enero de 2008, sin que conste que dentro del período de información pública (veinte días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el BON) se haya presentado alegación alguna.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 1 de abril de 2008, informó favorablemente la aprobación definitiva del presente documento.

Sometido a votación, el Pleno, con 9 votos a favor y 2 abstenciones

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el convenio urbanístico de gestión para la compensación a metálico de la cesión del 10 % del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua en la UE 11-B-1 del Plan Municipal, promovido por Construcciones Alzate, S.L.

2.º Facultar al Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, o a quien legalmente le sustituya para la formalización del convenio urbanístico.

3.º Notificar el presente acuerdo a Construcciones Alzate, S.L., así como dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA COMPENSACIÓN A METÁLICO DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 905 DEL POLÍGONO 4 EN LA UE 19(A) DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA, PROMOVIDO POR D. FERMÍN TANCO LÓPEZ.

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2007 aprobó definitivamente la modificación de las determinaciones pormenorizadas de la UE 19(a) del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovida por Fermín Tanco López, así como el cambio de sistema de actuación, que pasaba a ser de compensación o reparcelación voluntaria. El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 31, de 12 de marzo de 2007.

Con fecha 15 de marzo D. Fermín Tanco López presenta en el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua propuesta de convenio urbanístico para la ejecución de dicho planeamiento, por el que, con el fin de no crear pro indivisos, la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento, así como los aprovechamientos urbanísticos generados por la parcela catastral 905, propiedad del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, serían adquiridos por D. Fermín Tanco López.

Dicho convenio estima en 17.456 € la cantidad a percibir por el Ayuntamiento por la parcela 905 y otros 25.423 € por la cesión del 10 % del aprovechamiento, según la tasación realizada por el Sr. Aramendia Pardo.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 1 de abril de 2008, informó favorablemente la aprobación inicial del presente documento.

Sometido a votación, el Pleno, con 9 votos a favor y 2 abstenciones

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el convenio urbanístico para la compensación a metálico de la cesión del 10 % del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento y enajenación de la parcela 905 del polígono 4 en la UE 19(a) del Plan Municipal de Alsasua, promovido por D. Fermín Tanco López.

2.º Abrir un período de información pública de un veinte días mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra.

3.º Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Urbanismo del Ayuntamiento.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA REFERENTE AL SUELO URBANO CONSOLIDADO EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 1 de abril de 2008, estudió la propuesta de la Comisión de Desarrollo Económico para la limitación de actividades en suelo urbano consolidado industrial, informando favorablemente a tal efecto la modificación del art. 10 de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal.

Sometido a votación, el Pleno, con 9 votos a favor y 2 abstenciones

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación del art. 10 de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, referente al régimen del suelo urbano consolidado en los polígonos industriales.

2.º Abrir un período de información pública de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra.

3.º Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Urbanismo del Ayuntamiento.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA REFERENTE A LAS PARCELAS 1265, 189, 188, 643, 642, 1321, 191, 1345 Y 173 DEL POLÍGONO 4.

Con fecha 3 de agosto de 2007 los propietarios de las parcelas 1265, 189, 188, 643, 642, 1321, 191, 1345 y 173 del polígono 4 solicitaron al Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua una modificación del Plan Municipal en la que se recogiera que dichas parcelas tienen el carácter de no edificables, de propiedad y uso privados, considerándose consolidada y agotada su edificabilidad.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 1 de abril de 2008, informó favorablemente la aprobación inicial de la modificación planteada, en los términos del informe redactado por el Arquitecto municipal.

Sometido a votación, el Pleno, con 9 votos a favor y 2 abstenciones

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación del Plan Municipal de Alsasua referente a las parcelas 1265, 189, 188, 643, 642, 1321, 191, 1345 y 173 del polígono 4, promovida por los propietarios de las mismas.

2.º Abrir un período de información pública de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra.

3.º Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Urbanismo del Ayuntamiento.

7.- CESIÓN AL GOBIERNO DE NAVARRA DE 500 M² DE LA PARCELA 73 DEL POLÍGONO 5 PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD.

Queda el asunto sobre la mesa.

8.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS 2ª Y 3ª DEL ANTIGUO CONVENTO “NTRA. SRA. DE LA COMPASIÓN” PARA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN ALSASUA E INICIO DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008 aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán la ejecución de las obras de adecuación de las plantas 2ª y 3ª del antiguo Convento “Ntra. Sra. de la Compasión” para Escuela municipal de Música en Alsasua, así como el expediente formalizado al efecto, iniciando el correspondiente procedimiento de licitación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, reunida el día 27 de marzo de 2008 acordó inadmitir a CONSTRUCCIONES JJPORTUES, S.L. por no acreditar la solvencia técnica o profesional suficiente, así como a NASIPA, S.L., por no presentar el precio ofertado al margen del resto de condiciones de la oferta. Por ello, y al no haber más licitadores, la Mesa elevó propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento de licitación.

Por parte del equipo redactor del proyecto se ha presentado, con fecha 3 de abril de 2008, una propuesta de modificación del proyecto, con el fin de adecuar la relación calidad-precio en alguna de las partidas del documento de mediciones y presupuesto del mismo, manteniendo inalterado el precio de licitación.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Declarar desierto el procedimiento de contratación de las obras de adecuación de las plantas 2ª y 3ª del antiguo Convento "Ntra. Sra. de la Compasión" para Escuela municipal de Música en Alsasua, tramitado por procedimiento abierto, así como devolver las garantías provisionales depositadas para dicha licitación.

2.º Aprobar los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán la ejecución de las obras de adecuación de las plantas 2ª y 3ª del antiguo Convento "Ntra. Sra. de la Compasión" para Escuela municipal de Música en Alsasua, así como el expediente formalizado al efecto.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto de 1.345.510,00 €, IVA no incluido, que se financiará con cargo a la partida 1 4230 62201 "Edificio Escuela de Música" del Presupuesto para el ejercicio de 2007, prorrogado a 2008.

4.º Ordenar el inicio del procedimiento de adjudicación, remitiendo invitaciones a al menos tres empresas, al amparo de lo dispuesto en los arts. 70.2 y 73.1.a) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

5.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, así como al equipo redactor del proyecto, a los efectos que procedan.

C) DESARROLLO ECONÓMICO

9.- ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 689 DEL POLÍGONO 4 (IBARREA): ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, aprobó el pliego de condiciones para la enajenación, por el

procedimiento de subasta pública, y previa declaración de alienabilidad, de la parcela 689 del polígono 4.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, reunida los días 25 de enero y 13 de febrero de 2008 admitió a la licitación a los dos licitadores presentados (GRUPO CETYA, S.A. y TALLERES AUXILIARES ARANIA).

La Mesa de Contratación, reunida el día 31 de marzo de 2008, previa toma de razón de la renuncia presentada por GRUPO CETYA, S.A., procedió a la apertura del sobre nº 2 "Oferta económica", elevó propuesta de adjudicación a favor de TALLERES AUXILIARES ARANIA, por un precio de 195.874,51 €, IVA no incluido. Finalizado el período de sexteo, dentro del mismo no se ha mejorado la oferta inicial.

Sometido a votación, el Pleno, con 10 votos a favor y 1 abstención

ACUERDA:

1.º Enajenar a TALLERES AUXILIARES ARANIA, al precio de 195.874,51 €, IVA no incluido, el siguiente bien patrimonial:

Parcela 689 del polígono 4, sita en el polígono industrial de Ibarrea, destinada a suelo. Tiene una superficie de tres mil ochenta y ocho metros cuadrados según datos catastrales (3.088 m²) y según reciente medición de dos mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados (2.874 m²), con la calificación de industrial y una ocupación máxima de la superficie de la parcela neta con edificación del 60 %. Linda: Norte, con carretera del polígono; Sur, parcela 684; Este, parcela 688 (Extruidos del Aluminio, S.A.); y Oeste, parcela 690 (Mecanizados Alsasua, S.L.).

2.º Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de siete días a contar desde la notificación de la adjudicación acredite la posesión y validez de los documentos que se indican en la Cláusula 10ª del Pliego de Condiciones, así como que constituya una garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, cifrada en el 4 % del precio de adjudicación (9.088,57 €).

3.º Devolver al resto de licitadores la garantía provisional depositada para participar en la licitación.

4.º Requerir igualmente al adjudicatario para que ingrese en la Depositaria Municipal el precio del remate en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de notificación del acuerdo.

5.º Facultar al Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, para firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo y, en particular, para el otorgamiento de la escritura de compraventa de la parcela objeto del mismo.

6.º Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos correspondientes, sean del Estado, de la Comunidad Foral o de las Entidades Locales, inclusive los del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, si hubiera lugar a él, así como todos los gastos de escritura e inscripción, además de los del anuncio de la licitación.

7.º Notificar el presente acuerdo a TALLERES AUXILIARES ARANIA y al resto de licitadores, así como dar traslado del mismo al Área de Hacienda del Ayuntamiento y a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos previstos en el art. 138.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

D) AGENDA 21

10.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CASA CONSISTORIAL.

La Comisión de Agenda 21, con fecha 8 de febrero de 2008 informó favorablemente la aprobación del plan energético de la casa consistorial de Altsasu/Alsasua.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar el plan de ahorro y eficiencia energética de la Casa Consistorial de Altsasu/Alsasua.

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Centro de Recursos Ambientales de Navarra, así como al Área de Agenda 21 del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

E) DEPORTES

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TARJETAS DE ACREDITACIÓN.

La Comisión de Deportes, reunida el día 10 de marzo de 2008, dio el visto bueno a la introducción del sistema de tarjeta de acreditación ciudadana promovida por el Gobierno de Navarra, firmando para ello el correspondiente convenio de colaboración.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar el convenio de encomienda de gestión entre el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua para la implantación de un sistema de tarjetas de acreditación en las Entidades Locales de Navarra, encuadrado dentro del proyecto INFO-LOCAL.

2.º Facultar al Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, para la firma del presente convenio.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, así como remitir dos ejemplares firmados del convenio.

F) PERSONAL

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DEL GOBIERNO DE NAVARRA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN LÍNEA.

La Comisión de Personal, reunida el día 2 de abril de 2008, informó favorablemente la suscripción del convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, para la implantación del registro civil en línea.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar el convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, para la implantación del registro civil en línea.

2.º Facultar al Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, para la firma del presente convenio.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, así como al Juzgado de Paz de la localidad.

F) OTROS

13.- MOCIONES:

- AHT GELDITU! ELKARLANA: TREN DE ALTA VELOCIDAD.

El Sr. Alcalde señala que recientemente desde AHT Elkarlana se remitió una carta al grupo de la Alcaldía, en la que entre otras cosas se solicitaba aprobar una moción para que el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Navarra den información sobre esa infraestructura. Solicitan información sobre unos puntos muy específicos, tanto al Ministerio de Fomento como a diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra.

A continuación el Sr. Miguel Martiarena da lectura a dicha moción, que dice así:

“PROPUESTAS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DESDE LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS”

1.- Solicitar al Ministerio de Fomento información sobre:

1) Los instrumentos de información y de participación social efectiva utilizados hasta ahora para la determinación del contenido, la extensión y la definición del proyecto del corredor navarro de alta velocidad ferroviaria, así como las modalidades de participación.

2) Los instrumentos de información y las modalidades de participación social efectiva que se utilizarán para la determinación del contenido, la extensión y la definición del proyecto de conexión ferroviaria Pamplona-Y vasca, así como las medidas que se adoptarán para informar del derecho a participar en este procedimiento a las personas interesadas.

3) Los órganos administrativos a los que presentar observaciones, alegaciones y consultas, así como los plazos disponibles para su presentación.

4) La disponibilidad del Estudio Funcional del Corredor Ferroviario de Altas Prestaciones Cantábrico-Mediterráneo, así como el resto de documentación referente al proyecto de conexión ferroviaria Pamplona-Y vasca.

2.- Solicitar al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra información sobre:

1) Las afecciones que en la salud de la población de Sakana podrá tener la puesta en marcha de líneas férreas de alta velocidad, especialmente por el ruido y el electromagnetismo permanente, tanto de la catenaria de la vía como de las líneas de alta tensión que lo alimenten de energía eléctrica.

2) Situación actual de riesgo para la salud de los habitantes de Sakana por la existencia de las líneas de alta tensión eléctrica.

3) Niveles de ruido admisibles por las personas, según la normativa estatal y europea, así como por los últimos avances de la investigación.

3.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra información sobre:

1) Los derechos que asisten a los afectados por el proyecto de conexión ferroviaria Pamplona-Y vasca, teniendo en cuenta la Ley 27/2007 (reguladora de los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente), el Real Decreto Legislativo 1/2008 (que aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos) o la Ley Foral 4/2005 (de intervención para la protección ambiental), así como otras normativas que favorezcan la información y la participación pública.

2) Las actuaciones que llevará a cabo en defensa de:

- Los agricultores y ganaderos afectados directamente por la obra.
- Espacios naturales protegidos y especies protegidas que pudieran resultar afectados.
- Adecuación de sus planes de desarrollo rural a un modelo de transporte que potencia la metropolización y la des-ruralización.

4.- Solicitar al Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra información sobre:

1) Medidas de información y participación pública llevadas a cabo dentro de la Estrategia Territorial de Navarra en cuanto al corredor navarro de alta velocidad ferroviaria, tal y como lo expresó la Sra. Consejera de Obras Públicas, Dña. Laura Alba Cuadrado, en su intervención ante el Parlamento de Navarra el 6 de febrero de 2008.

2) Necesidades y problemas de movilidad y transporte detectadas dentro de la Estrategia Territorial de Navarra y los Planes de Ordenación del Territorio, de Navarra en general y de Sakana en particular.

3) Datos sobre el territorio de Sakana limitado por la SERVIDUMBRE de las líneas de alta tensión, la autovía A-10, otras carreteras, tren, líneas telefónicas y de gas, etc.

5.- Solicitar a la Dirección General de Transporte del Gobierno de Navarra información sobre necesidades y problemas de movilidad y de transporte detectadas en la zona de Sakana, así como las medidas preventivas y correctoras a aplicar.

6.- Manifestar al Gobierno de Navarra en su conjunto la preocupación de este pueblo ante su apuesta por un modelo de transporte que prima los grandes núcleos de población en detrimento de los pequeños o medianos, desfavoreciendo el desarrollo rural y del territorio”.

Sometida la moción a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 5
- Votos en contra: 5
- Abstenciones: 1

Habiendo quedado la votación en empate, vuelve a efectuarse la misma con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5
- Votos en contra: 5
- Abstenciones: 1

- *WIPHALA: COLOCACIÓN DE PLACA EN HOMENAJE A PRESOS DEL FRANQUISMO.*

El Sr. Miguel Martiarena da lectura a la moción, que dice así:

Aurreko legealdian, Wiphala taldeak aurkeztu zuen mozio bat Udal honek onartu zuen. Frankismoaren garaian gatibu izan ziren ehunka gizonen omenez Ameztiko tren geltokian plaka bat jartzea deliberatu zen mozio haren bitartez. RENFE entzungogor egiten ari dela eta, ideia berriro ere hartu behar dugula pentsatzen dugu.

Hortaz, honako hau proposatzen dugu:

1. Eskultura antzeko zerbait ezartzea hirigunean, plaka bat izanen duena zeinean pertsona horiek oroitaraziak izanen baitira. Inskripzioa beheragokoa izan daiteke. Kokagunea izanen litzateke Redin eta Txistu denden aurrean, kristalezko publizitate-gunearen ordez.

2. Eskultura hori neurri ezberdinetako hiruzpalau trenbide-babesez osatu liteke, zoruan sartuta eta trenbideetako iltzez zeharkatua, preso haiek pairatu zituzten neke eta oinazeak irudikatuz, gorputzeko zauriak bailiran.

3. Inaugurazio eguna maiatzaren 31 eta ekainaren 15aren artean izanen litzateke,

En la anterior legislatura este Ayuntamiento aprobó gestionar la colocación de una placa en la estación de RENFE de Ameztia en memoria de los esclavos del franquismo que allí fueron obligados a trabajar en condiciones inhumanas durante años.

Ante la “tardanza-negativa” por parte de RENFE, ya que la cosa se va alargando, hemos pensado que, sin descartar esta opción (dejaremos que siga su curso), deberíamos darle un nuevo impulso que dependa más de nosotros y nosotras.

Así pues, proponemos:

1. Colocar una especie de escultura en un lugar céntrico del casco urbano con una placa en la que se recuerde a estas personas. La inscripción podría ser la que más abajo se detalla. El lugar para su ubicación sería el que ocupa la cristalera para propaganda (si no se piensa arreglar), actualmente en desuso, situada frente a los comercios Redín y Txistu.

2. Dicha escultura-recordatorio podría consistir en tres o cuatro traviesas de vía de distintas longitudes clavadas en el suelo verticalmente y atravesadas por varios tornillos

Euskalerrian barna ibiliko den Oroimenaren Ibilaldia Altsasura iritsiko den egunean eta Iortian erakutsiko dugun erakusketarekin batera.

4. Gure ustez, Altsasuk ezagutu behar du jende hark egin zuena, frankismoaren kontra borrokatzeagatik zigortua izan zena.

de los de las vías, queriendo significar las penalidades sufridas por ellos, a modo de heridas en el cuerpo.

3. La fecha para la inauguración sería entre el 31 de mayo y el 15 de junio, en coincidencia con la llegada a Altsasu de la Marcha por el Recuerdo y la exposición que montaremos en el Iortia.

4. Creemos que en estos tiempos de recuperación de la memoria histórica es hora de que el pueblo de Altsasu homenajee y reconozca la deuda que tiene con estas personas que tanto sufrieron por luchar contra la dictadura franquista y por la libertad.

Sometida la moción a votación, ésta queda aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9
- Abstenciones: 2

- *GEHITU: SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA.*

Sometido a votación, el Pleno, con 10 votos a favor y 1 abstención, aprueba la siguiente declaración:

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasu, en defensa de uno de los principios básicos de la Carta de los Derechos Fundamentales, como es el de la no discriminación, apoya la instauración del día 17 de mayo como el Día Internacional de Lucha contra la Homofobia y la Transfobia, como un símbolo de su apoyo a la promoción y la equiparación de los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas, al margen de cuál sea su orientación sexual o identidad de género.

Ahora que el 17 de mayo de 2008 se cumplen 18 años desde que la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud suprimiera la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua desea mostrar su solidaridad con las millones de personas que en todo el mundo siguen sufriendo graves discriminaciones por razón de su orientación sexual o identidad de género y hace un llamamiento a toda la ciudadanía y, en especial, al resto de instituciones públicas a luchar contra la homofobia y la transfobia.

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en línea con los compromisos anteriormente mencionados, insta al Gobierno del Estado Español a que solicite ante la Organización de las Naciones Unidas la instauración del día 17 de mayo como Día Internacional de Lucha contra la Homofobia y la Transfobia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.